

**Municipio de General Zaragoza, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19024-19-1369-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1369

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 4,812.5        |
| Muestra Auditada                | 4,812.5        |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de General Zaragoza, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de General Zaragoza, Nuevo León, se le ministraron recursos por 4,812.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de General Zaragoza, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022**

| <b><u>FORTALEZAS</u></b>   | <b><u>DEBILIDADES</u></b>   |
|--|---|
| <b>Ambiente de Control</b>   |   |
| El municipio contó con códigos de ética y de conducta obligatorios para todos los servidores públicos.   | El municipio careció de normas generales y lineamientos autorizados en materia de control interno.<br>El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.<br>El municipio careció de un comité en materia de control interno y de desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.                                    |
| <b>Administración de Riesgos</b>   |   |
| El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo de General Zaragoza 2021-2024, en el cual se establecieron sus objetivos y metas.   | El municipio no comunicó de manera formal a los titulares de las áreas los objetivos específicos establecidos en la institución.<br>El municipio careció de un comité de administración de riesgos, así como de acciones para su administración y mitigación.<br>El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. |
| <b>Actividades de Control</b>  |   |
| El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.   | El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.<br>El municipio no estableció un comité de tecnología de información y comunicación.<br>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.   |
| <b>Información y Comunicación</b>  |   |
| El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.<br>El municipio registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en sus informes de información financiera. | El municipio no informó de manera periódica al titular de la institución, la situación que guardó el funcionamiento del control interno.<br>El municipio no evaluó el control interno en el último ejercicio fiscal.<br>El municipio careció de un plan de recuperación de desastres, que incluyeran los datos, el hardware y el software, relacionados con el logro de sus metas y objetivos institucionales.                        |
| <b>Supervisión</b>   |   |
| El municipio estableció controles para supervisar las actividades susceptibles de corrupción.  | El municipio careció de autoevaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo de General Zaragoza 2021-2024.   |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de General Zaragoza, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-D-19024-19-1369-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### Transferencia de los Recursos

**2.** El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, de manera ágil y directa, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 4,812.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que se transfirieron recursos del fondo por 3,235.0 miles de pesos a una cuenta bancaria a nombre del municipio, para el pago de conceptos relacionados con el capítulo de gasto 1000 "Servicios personales".

#### Destino de los Recursos

**3.** El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,235.0 miles de pesos para el pago de conceptos de la nómina del personal de seguridad pública del municipio, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales".

**4.** Con la revisión de la cuenta bancaria establecida para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de General

Zaragoza, Nuevo León, se verificó que al 31 de marzo de 2023 no existieron recursos disponibles del fondo.

### Integración de la Información Financiera

5. El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 4,812.5 miles de pesos, de los que 3,235.0 miles de pesos correspondieron a las operaciones seleccionadas, los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron y pagaron en su totalidad, como se muestra a continuación:

#### INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

#### MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN

#### CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

| Concepto                  | Monto seleccionado | Al 31 de diciembre de 2022 |                           |                     |                  |                             | Primer trimestre de 2023 |                     |                             | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total |   |   |
|---------------------------|--------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------|---|---|---|
|                           |                    | Recursos comprometidos     | Recursos no comprometidos | Recursos devengados | Recursos pagados | Recursos pendientes de pago | Recursos pagados         | Recursos no pagados | Recursos pagados acumulados | Total   | Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación | Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación |
| 1000 Servicios personales | 3,235.0            | 3,235.0                    | 0.0                       | 3,235.0             | 3,235.0          | 0.0                         | 0.0                      | 0.0                 | 3,235.0                     | 0.0   | 0.0   | 0.0   |
| <b>Total</b>              | <b>3,235.0</b>     | <b>3,235.0</b>             | <b>0.0</b>                | <b>3,235.0</b>      | <b>3,235.0</b>   | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>               | <b>0.0</b>          | <b>3,235.0</b>              | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b>  |

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria proporcionados por el municipio de General Zaragoza, Nuevo León.

6. El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones del periodo de enero a diciembre de 2022, correspondientes al capítulo 1000 "Servicios personales", financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 3,235.0 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro; asimismo, se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por 1,414.3 miles de pesos estuvieron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-19024-19-1369-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda "Operado" ni identificaron con el nombre del fondo la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

7. El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, informó a sus habitantes de manera trimestral sobre los avances del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, así como los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal; sin embargo, no informó sobre el monto ministrado del fondo, las acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, acuerdo noveno, inciso a.

2022-B-19024-19-1369-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a sus habitantes sobre el monto ministrado de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37, y del Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, acuerdo noveno, inciso a.

**8.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de los recursos al municipio de General Zaragoza, Nuevo León, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES                     |                 |                 |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN |                 |                 |                 |                 |
| CUENTA PÚBLICA 2022                       |                 |                 |                 |                 |
| Informes Trimestrales                     | 1 <sup>er</sup> | 2 <sup>do</sup> | 3 <sup>er</sup> | 4 <sup>to</sup> |
| Cumplimiento en la Entrega                |                 |                 |                 |                 |
| Ejercicio del gasto                       | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Indicadores                               | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Cumplimiento en la Difusión               |                 |                 |                 |                 |
| Ejercicio del gasto                       | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Indicadores                               | Sí              | Sí              | Sí              | Sí              |
| Calidad                                   |                 |                 |                 | Sí              |
| Congruencia                               |                 |                 |                 | Sí              |

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en su página de internet; asimismo, se verificó que la información reportada en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del gasto contó con la calidad y congruencia requeridas, respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2022 en el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

### **Servicios Personales**

**9.** El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” por 3,235.0 miles de pesos, destinados para el pago de los sueldos y salarios de 45 trabajadores que ocuparon los puestos de policía, auxiliar y secretaria, los cuales se ajustaron al número de plazas autorizadas; sin embargo, se constató que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio no se incluyó el tabulador de sueldos, en el cual se desglosaran las remuneraciones de los servidores públicos municipales por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo; 127, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 177, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 20, párrafo segundo, y 179, párrafo segundo.

2022-B-19024-19-1369-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de General Zaragoza, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio el tabulador de sueldos para el pago de conceptos del capítulo 1000 "Servicios personales" con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, en el cual se desglosaran las remuneraciones de los servidores públicos municipales por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 177, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 20, párrafo segundo, y 179, párrafo segundo.

**10.** El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, realizó pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 a 18 trabajadores que ocuparon los puestos de policía y secretaría, los cuales excedieron los sueldos autorizados por 353.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracciones III, inciso d, y X, inciso d, y del Acta de cabildo número 8, de fecha 13 de enero de 2022.

**2022-D-19024-19-1369-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 353,528.62 pesos (trescientos cincuenta y tres mil quinientos veintiocho pesos 62/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 18 trabajadores con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales excedieron los sueldos autorizados, por lo que se consideran improcedentes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracciones III, inciso d, y X, inciso d, y del Acta de cabildo número 8, de fecha 13 de enero de 2022.

**11.** El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, no presentó la determinación ni el entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, causados por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

**2022-5-06E00-19-1369-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social Municipio de General Zaragoza, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MGZ850101FC2, con domicilio fiscal en Palacio Municipal Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 67960, General Zaragoza, Nuevo León, por no acreditar el entero del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 353,528.62 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,812.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de General Zaragoza, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” con un monto seleccionado por 3,235.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 4,812.5 miles de pesos, de los cuales destinó 3,235.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0% de los recursos seleccionados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de General Zaragoza, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 353.5 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de General Zaragoza, Nuevo León, incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a sus habitantes sobre el monto ministrado de los recursos del fondo, las acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.

En conclusión, el municipio de General Zaragoza, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera

ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.

- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

El municipio de General Zaragoza, Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, 127 y 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracción V, 95, 96, 97 y 99, fracción I.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: artículos 177 y 191.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: artículos 20, párrafo segundo, 33, fracciones I, incisos b, k y p, III, inciso d, y X, inciso d; 179, párrafo segundo, y 230.

Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2022: acuerdo noveno, inciso a.

Acta de cabildo número 8, de fecha 13 de enero de 2022.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.